

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 76- GADMLA -2022

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: “Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podía autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, mediante Informe Financiero No. 013-DF-SP-GADMLA-2022, de fecha 15 de junio del 2022, la Mgs. Elena Abril Huilca, en calidad de

Directora Financiera del GADMLA Encargada, e Ing. Mónica Cholango – Subdirectora de Presupuesto, manifiestan lo siguiente: Por medio del presente nos permitimos informar a usted Señor Alcalde y por su intermedio a los señores Concejales, sobre la necesidad de efectuar una OCTAVA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, MEDIANTE TRASPASO DE CRÉDITO No. 06; conforme lo establecen los Artículos 255 y 256 del COOTAD.

ANTECEDENTES:

Con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos trazados para el presente ejercicio fiscal 2022, es necesario atender los requerimientos de las diferentes direcciones que conforman el GAD Municipal del cantón Lago Agrío, lo cual permitirá iniciar de manera oportuna la contratación de obras, bienes y servicios en un menor tiempo posible, conforme la programación establecida.

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN

GASTOS MEDIANTE TRASPASO DE CREDITO. - Son regulaciones internas entre partidas de gasto de un mismo programa o subprograma que no modifican el monto total del presupuesto inicial, incluido las reformas; y en esta ocasión asciende a USD. 940,194.07.

21.- Dirección Cultura, Deporte y Recreación

En atención a la sumilla de Alcaldía inserta en el Informe No. 0389-DCDR-2022, de fecha 03 de junio de 2022, suscrito por el Lic. Washington Espín - Director de Cultura, Deportes y Recreación, en donde manifiesta que con la finalidad de contar con el financiamiento suficiente para la ejecución del Proyecto "**Fomento de las Expresiones Culturales y Valores Cívicos en las Unidades Educativas del cantón Lago Agrío**", considerando la importancia y el impacto cultural y cívico al realizar la repotenciación de las bandas rítmicas en las escuelas y colegios del cantón lago Agrío, solicita de manera más comedida se sirva autorizar a quien corresponda el Traspaso de Crédito de conformidad con el Art. 256 del COOTAD de las siguientes partidas:

- ✓ Crear la Partida Presupuestaria para la ejecución del Proyecto "Fomento de las Expresiones Culturales y Valores Cívicos en las Unidades Educativas del cantón Lago Agrío, en Junio del 2022", por el valor de USD. 26,000.00;
- ✓ Disminuir de la partida Presupuestaria No. 73.08.13.01.00, denominada Repuestos y Accesorios, el valor de USD. 17,000.00;
- ✓ Disminuir de la partida Presupuestaria No. 73.06.13.02.00, denominada Capacitación para la Ciudadanía en General, el valor de USD. 9,000.00;



En atención a la sumilla de Alcaldía inserta en el Oficio No. 283-GADMLA-DATH-2022, de fecha 06 de junio de 2022, suscrito por la Ing. Mayra Paladines Luzón – Directora de Administración de Talento Humano Subrogante, mediante el cual da a conocer que con Oficio No. IESS-CNV-2022-0525-O, de 24 de mayo de 2022, el Secretario Abogado Sala 1 del Comité Nacional Valuador del IESS, comunicó que en sesión ordinaria No. 813 de 20 de mayo de 2022, la Sala 1 del Comité Nacional Valuador mediante formulario de ingreso de datos No. 10178, determinó: Que la afiliada BURBANO MENESES PIEDAD, cumple con requisitos legales y presenta INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA.

En la solicitud concluye “Esta dirección le solicita, se viabilice los recursos financieros, a través de una reforma presupuestaria, para proceder al pago de Jubilación por el valor de USD. 49,318.03.

Mediante Certificación No. 018-DF-SP-GADMLA-2022, de fecha 01 de junio de 2022, la Mgs. Elena Abril - Directora Financiera (E); y la Ing. Mónica Cholango – Subdirectora de Presupuesto (E), certifican que en el Presupuesto para el ejercicio económico del año 2022 no existe disponibilidad presupuestaria en la partida No. 21.71.07.06.01, denominada “Beneficio por Jubilación”, para realizar el pago de la indemnización por Jubilación a los servidores que no constan en el Plan Institucional de retiro Voluntario y Obligatorio, con fines de Jubilación para el año 2022 conforme a la Ordenanza Municipal.

Revisadas las cédulas presupuestarias de gasto del Programa 21, es necesario incrementar USD. 48,000.00; para lo cual se ha previsto reducir de las siguientes partidas:

✓ 71.01.05.00 Remuneraciones Unificadas por	USD. 20,000.00;
✓ 71.01.06.00 Salarios Unificados por	USD. 5,000.00;
✓ 71.05.10.01 Servicios Personales por Contrato por Contrato	USD. 10,000.00;
✓ 71.07.07.01 Compensación por Vacaciones no gozadas	USD. 3,000.00;
✓ 71.07.11.01 Indemnizaciones Laborales	USD. 10,000.00;

22.- Dirección de Desarrollo Turístico

En atención a la sumilla de Alcaldía inserta en el Informe No. 094-DDT-GADMLA-2022, de fecha 06 de junio de 2022, suscrito por la Tnlga Martha Soto C -Directora de Desarrollo Turístico GADMLA; mediante el cual solicita se autorice el traspaso de valores que corresponden a las partidas presupuestarias con la finalidad de financiar el Proyecto de Material promocional para la Ruta Gastronómica Ancestral del Paiche, El Bijao y el Encocao, en Lago Agrio, provincia de Sucumbíos; y la reparación de luminarias de los parques de la ciudad, a través de las siguientes partidas:

- ✓ Disminución de la Partida Presupuestaria No. 22.73.08.07.05, denominada Material Impresión, fotográfico, reproducción y publicidad, por el valor de USD. 8,000.00;
- ✓ Incremento a la Partida Presupuestaria No. 22.73.08.07.06, denominada Impresión, Guía Turísticas, Mapas, Trípticos, por el valor de USD. 8,000.00.
- ✓ Disminución de la Partida Presupuestaria No. 22.73.04.04.01, denominada Gastos de Maquinarias y Equipos, por el valor de USD. 10,000.00;
- ✓ Incremento a la Partida Presupuestaria No. 22.73.08.11.01, denominada Materiales de Construcción, electricidad, plomería, carpintería y señalización, por el valor de USD. 10,000.00.

23.- Dirección de Fomento Productivo

En atención a la sumilla de Alcaldía inserta en el Informe No. 076-UMDS-2022, de fecha 07 de junio de 2022, suscrito por la Ing. Dalia Cuero Preciado -Directora de la UMDS; mediante el cual informa que es necesario realizar algunas modificaciones de las partidas asignado a la UMDS, conforme se detalla a continuación:

- ✓ Se reduce de la Partida Presupuestaria No. 73.04.04.01, denominada Gastos en Maquinaria y Equipos, el valor de USD. 21,500.00;
- ✓ Se incrementa la partida presupuestaria No. 84.01.04.00, denominada Maquinarias y Equipos, el valor de USD. 7,500.00.
- ✓ Se incrementa la partida presupuestaria No. 84.01.03.03, denominada Mobiliarios, el valor de USD. 2,000.00;
- ✓ Se incrementa la partida presupuestaria No. 73.08.13.01, denominada Repuestos y Accesorios, el valor de USD. 12,000.00

En atención al Informe No. 335-CG- GADMLA-2022, de fecha 08 de junio de 2022, suscrito por la señora Nelly Romero - Contadora General, mediante el cual solicita actualizar la certificación financiera No. 3999 a nombre del Cuerpo de Bomberos del cantón Lago Agrio, por concepto de pago para la renovación del permiso de funcionamiento correspondiente a los años 2016-2020 de la Planta de Derivados de Caña de Azúcar, por cuanto la entidad ha emitido la factura No. 001-001-000017263, de fecha 02/06/2022, por el valor de USD. 13,000.00; por lo que se requiere se proceda a emitir la certificación financiera con fecha actual, para legalizar el gasto.

En tal virtud, se procede a realizar los siguientes movimientos:

- ✓ Se incrementa a la partida presupuestaria No. 23.77.01.02.01, denominada Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias, por el valor de USD. 13,000.00;
- ✓ Se reduce de la partida presupuestaria No. 23.71.05.10.01, denominada Servicios Personales por Contrato, el valor de USD. 13,000.00.

31.- Dirección de Planificación

En atención a la Orden de Pago de Alcaldía No. 0004579, mediante el cual se dispone el pago USD. 3,435,00, que corresponde al 30% restante de la liquidación del contrato No. 123-2021; de los “Estudios de Consultoría para la determinación de la Tasa de Costos Indirectos en Procesos de Contratación Pública de Obras para el cantón lago Agrio”; el mismo que se sustenta en el Informe No. 066-DP-2022, de fecha 02 de junio de 2022, suscrito por el Arq. Paúl Romero Obaco – Subdirector de Proyectos.

Dentro de la Liquidación Económica, el valor que corresponde a certificar es de USD. 11,450.00.

En atención a la Orden de Pago de Alcaldía No. 0004585, mediante el cual se dispone el pago USD. 4,290.00, que corresponde al 30% restante de la liquidación del contrato No. 124-2021, de la “Actualización del estudio de mercado y Plan de Negocios del Plan Habitacional de Interés Social, Mi Vivienda”; mediante Informe No. 062-DP-2022, de la Subdirección de Proyectos.

Revisada la Cédula de gastos del Programa 31 de Planificación, es necesario incrementar estos valores para proceder a cancelar la planilla de liquidación.

De la misma manera, para cubrir estos compromisos, se reduce de la Partida Presupuestaria No.31.73.06.01.00, denominada Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada, por el valor de USD. 25,000.00.

En atención a la sumilla de Alcaldía inserta en el Informe No. 135-DP-GADMLA-2022, de fecha 09 de junio de 2022, suscrito por el Arq. Wilson Martínez Orellana – Director de Gestión de Planificación, quien hace el requerimiento de una reforma presupuestaria para la contratación de la elaboración de la “Ordenanza que contiene el Código Urbano para la Gestión y procesos Urbanísticos del cantón Lago Agrio”. Como Antecedentes señala que a fin de dar cumplimiento a las Disposiciones Transitorias establecidas en la Ordenanza que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS); por lo que la Dirección de Planificación se ratifica en el contenido del Informe No. 0125 DP-GADMLA 2022-31-

5/2022; y por ende solicita una reforma presupuestaria mediante trasposos de crédito de las siguientes partidas:

- ✓ Se disminuye de la partida Presupuestaria No. 31.7.3.06.01, Consultoría para la elaboración del Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Lago Agrio” por el valor de USD. 55,000.00;
- ✓ Se incrementa o se crea la partida denominada “Contratación de la elaboración de “Ordenanza que contiene el Código Urbano para la Gestión de Procesos Urbanísticos del cantón Lago Agrio”, por el valor de USD. 55,000.00;

32.- Dirección de Gestión Ambiental

En atención a la sumilla de Alcaldía inserta en el Informe No. 066-DGA-2021, de fecha 30 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Germán Jiménez – Director de Gestión Ambiental del GADMLA, mediante el cual solicita se autorice el traspaso de las siguientes partidas:

- ✓ Disminución de la Partida Presupuestaria No. 32.73.04.17, denominada Infraestructura, por el valor de USD. 4,500.00;
- ✓ Incremento a la Partida Presupuestaria No. 32.73.08.07.01, denominada Materiales de Impresión, Fotografía y Reproducción, por el valor de USD. 4,500.00.

En atención a la sumilla de Alcaldía inserta en el Informe No. 075-DGA-2021, de fecha 09 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Germán Jiménez – Director de Gestión Ambiental del GADMLA, mediante el cual solicita autorice trasposos de partidas presupuestarias, a fin de poder iniciar el proceso de “Adquisición de equipos, Herramientas y materiales para el área de jardinería. Vivero forestal y relleno sanitario, de la Dirección de Gestión Ambiental, correspondiente al año 2022”.

- ✓ Disminución de la Partida Presupuestaria No. 32.73.14.06, denominada Herramientas, por el valor de USD. 7,773.83;
- ✓ Incremento a la Partida Presupuestaria No. 32.73.84.01.06, denominada Herramientas, por el valor de USD. 7,773.83;
- ✓ Disminución de la Partida Presupuestaria No. 32.73.14.04, denominada Maquinarias y Equipos (Auxiliar 3201), por el valor de USD. 1,886.90;
- ✓ Incremento a la Partida Presupuestaria No. 32.73.08.11.01, denominada Materiales de Construcción, electricidad, plomería, carpintería y señalización, por el valor de USD. 1,886.90.

35.1.- Dirección del Cuerpo de Control Municipal

En atención a la sumilla de Alcaldía inserta en el Informe No. 220-DSPM-2022, de fecha 13 de junio de 2022, suscrito por el Señor Hugo

6

Barrionuevo – Director de Servicios Públicos Municipales, el mismo se sustenta en el Informe No. O83-CCM-GADMLA-2022, de fecha 09 de junio de 2022, suscrito por el señor Milton Alvarado – Subdirector del Cuerpo de Control Municipal; que solicita traspaso de saldos de partidas presupuestarias, para la adquisición de implementos de seguridad para miembros de la Policía y Guardia Municipal del GADMLA, correspondiente al año 2022; conforme los siguientes movimientos:

- ✓ Se incrementa USD. 17,000.00, a la Partida Presupuestaria No. 35.1.7.3.08.02.01, denominada Vestuario, Lencería y prendas de Protección;
- ✓ Se disminuye USD. 17,000.00, de la Partida Presupuestaria No. 35.1.7.1.01.06, denominada Salarios Unificados.

38.- Dirección de Gestión de Obras Públicas

En atención a la sumilla de Alcaldía inserta en el Informe No. 067-DP-2022, de fecha 06 de junio de 2022, suscrito por el Arq. Wilson Martínez- Director de Planificación, mediante el cual hace referencia al Informe No. 525-D.O.P.M-2022, de fecha 03 de mayo de 2022, suscrito por el Director de Obras Públicas, de que se distribuya los recursos de la partida presupuestaria No. 38.75.04.01.00 (Auxiliar 38539) Iluminación Artística, Pintura en pasamanos y juntas de dilatación del puente sobre el Río Aguarico.

De la misma manera, se hace referencia al Convenio suscrito entre el GAD Municipal de Lago Agrio y la Cía. OCP, para la ejecución de proyectos en el área de educación.

En la recomendación del referido informe, textualmente dice “Considerando que hace falta recursos para culminar estas obras, recomendamos a usted señor Alcalde, autorizar el uso de recursos de la partida presupuestaria No. 38.75.04.01.00 (Auxiliar 38539) Iluminación Artística, Pintura en pasamanos y juntas de dilatación del puente sobre el Río Aguarico, para traspasar los valores a las siguientes obras”.

Se reduce USD. 51,000.00 de la partida presupuestaria No. 38.75.04.01.00 (Auxiliar 38539) Iluminación Artística, Pintura en pasamanos y juntas de dilatación del puente sobre el Río Aguarico;

Se incrementa USD. 20,000.00, a la Partida Presupuestaria No. 38.73.04.02.08, (Auxiliar denominada Construcción de un bloque de aulas en la escuela de Educación Básica Leopoldo Lucero Convenio OCP).

Se incrementa USD. 31,000.00, a la Partida Presupuestaria No. 38.73.04.02.08, denominada Construcción de un bloque de aulas en la escuela de Educación Básica Leopoldo Lucero (Convenio OCP).

Mediante sumilla de Alcaldía inserta en el Informe No. 0774-D.O.P.M-2022, de fecha 07 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Figueroa – Director de Obras Públicas Municipales, en donde manifiesta que luego de las inspecciones realizadas con el personal técnico, se ha visto las necesidades reales de cada lugar, por lo que es necesario realizar un cambio a las denominaciones de ciertas obras, ya que no concuerdan con los trabajos que se van a ejecutar, así como también la ubicación. Estos cambios solicitados son necesarios para continuar con la elaboración de los proyectos.

En atención a la sumilla de Alcaldía inserta en el Informe No. 069-DP-2022, de fecha 07 de junio de 2022, suscrito conjuntamente por el Arq. Wilson Martínez- Director de Planificación y el Arq. Paúl Romero – Subdirector de Proyectos, en donde solicitan el cambio de denominación por reubicación de canchas de tenis.

El Subdirector de Proyectos y encargado de realizar los diseños arquitectónicos, informa que ha procedido a realizar una inspección en el Parque La Juventud y constató que no existe la cantidad de terreno que se requiere para la implantación de las canchas de tenis, razón por la cual realizó un recorrido a diferentes áreas recreativas de la ciudad y se determinó que el lugar adecuado y donde existe la cantidad de terreno requerido es en el Parque Recreativo del sector Sur de la ciudad de Nueva Loja.

Considerando lo mencionado, solicita al señor Alcalde se disponga a la Dirección Financiera realizar el siguiente cambio de denominación, ya que las dos canchas de tenis serán construidas en el Parque del Sector Sur, por el valor de USD. 135,000.00.

39.- Gastos Comunes de la Entidad y Servicios de la Deuda

Con Informe No. 256 – CG-GADMLA-2022, de fecha 10 de mayo de 2022, suscrito por la señora Nelly Romero – Contadora General del GADMLA, quien informa y solicita a la Dirección de Gestión Financiera, el pago a la DINARDAP, por el valor de USD. 21,532.38, correspondiente al Primer Cuatrimestre del año 2022.

Mediante oficio de Alcaldía No. 370-A-GADMLA-2022, de fecha 13 de mayo de 2022, dirigido al Dr. Bayardo Rosalino Benalcázar Lara – Director Regional Zona 1 y 2 – Dirección Nacional de Datos Públicos, en donde se adjunta el formulario de Remanentes del Informe de Ingresos y Egresos del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Lago Agrio, correspondiente al primer cuatrimestre del año 2022.

Mediante Informe No. 332-CG-GADMLA-2022, de fecha 07 de junio de 2022, suscrito por la señora Nelly Romero – Contadora General del GADMLA, en el cual solicita a Tesorería la anulación del comprobante

de pago de la Transacción 09-071 de abril 2022, ya que se identifican inconsistencias en cuentas contables y se requiere de la debida corrección para la consolidación de la información financiera para el envío al Ministerio de Finanzas.

Revisada las cédulas presupuestarias de gastos, se puede evidenciar que existe un saldo insuficiente para cubrir el pago por este concepto a la DINARDAP, en los siguientes cuatrimestres, siendo necesario incrementarlo.

Además, es necesario de reducir USD. 75,936.07, de la partida 97.01.01.04, denominada Obligaciones de Ejercicios Anteriores por Gastos en Personal; así como también se reduce USD. 110,597.27 de la partida presupuestaria No. 97.01.01.05, denominada Obligaciones de Ejercicios Anteriores por gastos en el personal, que se encuentra duplicada en el sistema.

Del monto total de las dos partidas enunciadas, se incrementa USD. 186,533.34, a la partida presupuestaria No. 57.01.02.01, denominada Tasas Generales, Impuesto, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes, debido a que, a través de esta partida, se aplica el pago a la DINARDAP, así como también por otros gastos propios de la entidad.

CONCLUSIONES:

- ✓ El presente informe, recoge el requerimiento formulado desde las diferentes Direcciones, con la finalidad de redistribuir los recursos de sus áreas conforme los proyectos que se deben llevarse a cabo para lograr el bienestar de la ciudadanía del cantón Lago Agrio.
- ✓ Los valores que se han incrementado y disminuido por concepto de los Traspasos de Crédito, ascienden a USD. 940,194.07, lo cual no modifica el presupuesto codificado del año 2022.

RECOMENDACIÓN:

- Poner a consideración del Concejo, para su conocimiento la OCTAVA REFORMA AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2022, MEDIANTE TRASPASO DE CREDITO No. 06; según lo establece el inciso Primero del Art. 256 del COOTAD, sustentados en los informes técnicos que se adjuntan, los cuales son apegados a las normas legales vigentes.

Que, en el **Segundo Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **diecinueve de junio del dos mil veintidós**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Conocimiento del Informe**



Financiero Nro. 013-DF-SP-GADMCLA-2022, de la Dirección Financiera, sobre Octava Reforma al Presupuesto del año 2022, mediante Traspaso de Crédito Nro. 06.-

Que, luego de la lectura hecha por parte de los señores Concejales, señora Concejala, y del señor Alcalde, presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, **por mayoría**,

RESUELVE:

Aprobar el Informe No. 013-DF-SP-GADMLA-2022, sobre Octava Reforma al Presupuesto del año 2022, mediante Traspaso de Crédito Nro. 06.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 19 de junio del 2022


Sra. Carmen Rumipamba Yánez
SECRETARIA GENERAL (E)

